



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.698.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 842, de fecha 09 de febrero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 20/2023, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local**", ID 3447-25-LE23; Acuerdo N° 84, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 11 de abril de 2023, con el voto de no aprobación del Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 20/2023, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local**", ID 3447-25-LE23, al proponente "Mesn Ingeniería y Obras Spa.", por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas e las bases de citación; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 411, de fecha 12 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Mesn Ingeniería y Obras Spa.**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a "**Mesn Ingeniería y Obras Spa.**", RUT 76.704.989-7, Propuesta Pública N° 20/2023, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local**", ID 3447-25-LE23.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 20/2023, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Sistema Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local**", ID 3447-25-LE23, por un plazo de duración de **dos (02) años**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los ítems y valores que se visualizan a continuación:

Ítem	Detalle	Monto Neto	I.V.A.	Monto Total
1	Valor mensual por servicios mantención Juzgado Policía Local	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
2	Valor mensual por servicios de mantención Edificio Consistorial	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
3	Reparación Correctiva y/o Emergencias y Repuestos	\$ 1	\$1	\$ 1

3.- En virtud del Art. 23° de las Bases Administrativas, en un plazo no superior a **7 días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la Plataforma de Mercado Público, el adjudicatario deberá remitir a la UNIDAD TÉCNICA los Antecedentes Legales requeridos en el Art. 75° de las Bases Administrativas.** La Unidad Técnica será la responsable de remitir dichos documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, según la disponibilidad de fondos destinados para el presente contrato, con cargo a la cuenta N° 215-22-06-003 del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en el orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Obras Municipales

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico